



SERVICIO DE CONSULTORÍA: PARA REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE LA SOCIEDAD

Todas las empresas deben llevar obligatoriamente una serie de libros contables y societarios que tendrán que ser legalizados en el **REGISTRO MERCANTIL**.

¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO COMO SOCIEDAD MERCANTIL?

Según el **art. 26 código comercio**, todas las sociedades mercantiles tienen la obligación de llevar un libro de actas con al menos el siguiente contenido:

- Todos los **acuerdos de las Juntas** generales y especiales y acuerdos de los órganos colegiados de la sociedad.
- Datos relativos a la **convocatoria y la constitución** del órgano.
- Resumen de los **asuntos tratados**.
- **Intervenciones** de las que se haya solicitado constancia
- **Acuerdos** adoptados.
- **Resultados** de las votaciones.

Además, la ley de sociedades de capital establece para cada forma social lo siguiente:

- **SOCIEDADES LIMITADAS**: Libro-registro de socios
- **SOCIEDADES ANÓNIMAS**: Libro-registro de acciones nominativas
- **SOCIEDADES UNIPERSONALES**: Libro-registro de contratos celebrados entre el socio único y su propia sociedad.

TE OFRECEMOS UN SERVICIO INTEGRAL QUE CONSISTE EN:





- 1 hora de consultoría para realizar una revisión de los libros y ver si cumplen con la normativa.
- Actualización de libros de socio y acciones nominativas, libro-registro de contratos y sociedades unipersonales, y libros de actas, así como su legalización en el **REGISTRO MERCANTIL**.

Si deseas más información, llámanos y te informaremos.

Más información:

Raquel Àlvarez
ralvarez@pimec.org
93 496 45 00

Donde realizamos el servicio:

-  Sede
-  Delegaciones
-  In-company
-  Consultas telefónicas